



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jpmplariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-40-89-001-2.018-00184, EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS, de BANCOLOMBIA S.A. . contra YALILE PATRICIA FERNANDEZ HERRERA.

Se procede a decidir sobre el avalúo presentado en el presente proceso.

Al efecto, el Juzgado,

DISPONE:

POR ENCONTRARSE AJUSTADA A derecho, se le imparte aprobación al Dictamen Pericial de Avalúo, presentado por el Demandante que realizó La Firma de AVALUOS E INGENIERIA ARAUJO & SEGOVIA, Suscritos por LUIS R. HOYOS GARCIA con R.A.A. AVAL 890157 Registro No. 019 R.N.A., y RICARDO VIVAS GUERRERO con R.A.A. 12556670, en el predio con Matrícula 226-26707, El cual se encuentra embargado y Secuestrado dentro del proceso de la Referencia. por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 98'040.000.00 .)

En cuanto a la fecha de Remate no se accede, el proceso se encuentra en la etapa de Avalúo, una vez en firme, se procederá a decidir sobre la fecha para llevarlo a cabo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.